

	,			
DED	OGI:	$\Gamma \cap \Lambda$	DI	A70
				ΔI

508.77942.0

1004.0557.003724 / 1

CONDICIONES PARTICULARES

INTERVIENEN

De una parte, el BANCO MEDIOLANUM, S.A. con domicilio Barcelona en Avda. Diagonal, 668-670, y con CIF: A/58640582.

Y de otra, el CLIENTE:				
PRIMER TITULAR NOMBRE				DNI/NIF
Cortina Simón,Bernat		0077746435H		
OTROS TITULARES				DNI/NIF
NOWER				DIVINII
				-
REPRESENTANTES NOMBRE			DN/NIF	EN CALIDAD DE
. Tombre			514/14	21.6.2.6.6.5
CLASE DE DEPÓSITO PLAZO (*)		IMPORTE (mínimo 1.000 €)		
IPF	12	meses	18.000,00	€
(*) Plazos admitidos: 1 mes, 3 n	neses, 6 meses o 1 ar	0.		
TIPO DE INTERÉS NOMINAL	ANUAL:			
ח	urante todo el plazo:	0,50 % TAE 0	.50 %	
	·		/0	
La fórmula utilizada para el cálo	ulo de los intereses es	S: (
		CxRxT C=	nterés Importe de la imposición	
		i =	Tipo de interés, expresado en % a Tiempo, expresado en períodos a	anual nominal
		D X 100 T=	Número de períodos del año	ilquidai
		India	ary managed trimpatral association	
- Período de liquidación de los intereses: Ven		Vencimiento fechi	a valor de la imposición. Plazos a	ral o a vencimiento referidos a la 1 mes y a 3 meses: liquidación de
		inter	eses siempre a vencimiento	
- Penalización por cancelación anticipada: 0,25 %		0,25 %		

El CLIENTE reconoce que ha sido informado expresamente de las condiciones particulares y generales que regulan este Contrato de Depósito y que acepta. Asimismo, declara haber recibido en este mismo acto copia de este contrato que ha suscrito por duplicado.

CONDICIONES GENERALES:

OBJETO 1.

Por medio del presente, el CLIENTE suscribe con BANCO MEDIOLANUM, S.A. (en adelante el BANCO) un contrato de depósito consistente en la constitución de un depósito de efectivo en concepto de imposición a plazo fijo, por el importe, plazo y tipo de interés que se establecen en las condiciones particulares.

El contrato se concluye por tiempo indefinido, sin perjuicio del plazo establecido para cada una de las imposiciones.

TITULARIDAD

En caso de cotitularidad se presume, salvo indicaciones en contrario, que la titularidad es indistinta. Expresamente se pacta que cualesquiera de los titulares podrá solicitar la cancelación del contrato.

CUENTA DE CARGO Y ABONO ASOCIADA

No se admitirán ingresos adicionales tras la suscripción del producto. La suscripción y abono se realizará con cargo/abono en la Cuenta de Tesorería del Contrato de Servicios Bancarios indicada en las condiciones particulares y al que este contrato se anexa. El periodo de vigencia estipulado s se iniciará en el momento que se produzca el cargo en la cuenta de Tesorería indicada.

REMUNERACIÓN

Los fondos depositados a favor del CLIENTE producirán intereses conforme a lo estipulado en las condiciones particulares y generales. Los intereses se liquidarán y abonarán en la cuenta corriente asociada al Depósito en la fecha de vencimiento correspondiente conforme a la periodicidad indicada por el CLIENTE, y con fecha valor la del vencimiento del periodo. La Tasa Anual Equivalente ha sido calculada conforme a lo establecido en el Anejo 7 de la Circular 5/2012, de 27 de Junio, del Banco de España, publicada en el B.O.E. núm. 161, de 6 de Julio de 2012.





DEPÓSITO A PLAZO

ANEXO ALCONTRATO SB Nº 508.77942.0

REF IPF Nº

1004.0557.003724 / 1

5. CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LA IMPOSICIÓN

La Imposición no será reintegrable hasta su vencimiento, ello no obstante el CLIENTE podrá solicitar la cancelación de la Imposición antes del vencimiento estipulado, en ese caso se aplicará la penalización por el vencimiento anticipado. La penalización se calculará sobre el principal y por el periodo de vigencia efectiva de la Imposición que resta por cumplir, conforme a la fórmula de liquidación de intereses aplicable según el periodo de liquidación de intereses, en ningún caso el importe de dicha penalización podrá ser superior al de los intereses brutos devengados desde que se contrató la Imposición y hasta la fecha de cancelación.

Banco Mediolanum se reserva la facultad de suspender el pago cuando alguno de los titulares se oponga a la cancelación anticipada de la Imposición.

6. VENCIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS IMPOSICIONES

Producido el vencimiento de la Imposición la misma será renovada tácitamente por el importe del principal por un periodo igual al plazo fijado en las condiciones particulares, y al tipo de interés que tenga establecido Banco Mediolanum para los Depósitos a plazo fijo en el momento de la renovación. El BANCO informará al CLIENTE como máximo en el momento de la propia prórroga o al siguiente día hábil si era festivo, de las nuevas condiciones aplicables. No tendrá efecto la renovación de la Imposición cuando el CLIENTE inste su cancelación durante el plazo máximo de un mes desde la comunicación de las nuevas condiciones, en caso contrario se entenderá tácitamente aceptada la renovación si el CLIENTE no insta la cancelación en el periodo a tal efecto establecido.

7. COMISIONES, GASTOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta y cargo del CLIENTE todos los impuestos actualmente establecidos, y/o que pudieran establecerse en un futuro que graven el presente contrato y/o se deriven de su ejecución, así como los gastos de comunicación, aplicándose las Tarifas de Gastos Repercutibles que en cada momento el BANCO tenga aprobadas y publicadas en el Anexo de TARIFAS DE COMISIONES BANCARIAS, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES, disponible en la página web de la Entidad (www.bancomediolanum.es), así como en sus oficinas.

El BANCO podrá adeudar los importes que corresponden, así como efectuar las retenciones e ingresos a cuenta de impuestos que procedan, para lo que queda expresamente facultado por parte del CLIENTE.

8. EXTRACTOS Y CONFORMIDAD DE SALDOS

El depósito se reflejará en el extracto del CLIENTE. En las sucesivas renovaciones de la Imposición se informará al CLIENTE del tipo de interés aplicable a la Imposición.

9. NOTIFICACIONES

Se realizarán mediante el canal de comunicación que figura para la entrega de la correspondencia en el contrato anexo de SB que se referencia en el margen superior derecho de este contrato.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el BANCO le informa de la existencia de un fichero de su titularidad en el que se incluirán los datos que han sido recabados y le sean recabados para, en su caso, el desarrollo y cumplimiento de este contrato, y respecto del cual el CLIENTE podrá ejercer los derechos reconocidos por la Ley, y en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como, si resultase pertinente, la revocación del consentimiento a la comunicación de los datos, mediante el envío de solicitud escrita que incorpore fotocopia de su DNI a BANCO MEDIOLANUM, S.A. con domicilio en Avenida Diagonal 668-670, 08034 de Barcelona (Att/ Responsable del Fichero).

Mediante la firma de este contrato el CLIENTE consiente en la comunicación de los datos incluidos en el fichero a las compañías que forman parte del GRUPO MEDIOLANUM (datos de identificación en www.bancomediolanum.es) únicamente para la realización de tratamientos relacionados con el desarrollo y cumplimiento de este contrato.

Las condiciones generales, y en su caso, particulares del contrato de Servicios Bancarios al que este contrato se anexa, serán aplicables al Depósito que se suscribe en los términos que en dichas condiciones se indican, siempre que no se contradigan.

Transcurridos 30 días desde la firma del presente formulario sin que se disponga en la Cuenta de Tesorería del Contrato de Servicios Bancarios al que este contrato se anexa del importe indicado en las Condiciones Particulares para formalizar la inversión en el depósito, la Entidad podrá ejercer el derecho de no admisión del presente formulario de contratación, lo cual se comunicará al CLIENTE informándole expresamente de la no entrada en vigor del contrato.

Banco Mediolanum está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito) que garantiza con el límite de hasta 100.000 euros el saldo acreedor del conjunto de depósitos en una misma Entidad por depositante.

El CLIENTE declara que:

Ha recibido previamente a la firma del presente contrato, la correspondiente información previa o precontractual que le ha permitido comparar ofertas similares y adoptar una decisión informada para contratar este servicio. Asimismo, conoce que esta información está disponible en la página web de Banco Mediolanum www.bancomediolanum.es.

Le informamos que en el caso de haber entregado este formulario a uno de nuestros Family Bankers o Agentes podrían producirse retrasos, de hasta siete días como máximo, hasta que esta sea recibida en nuestra sede central de Barcelona.

Las partes aceptan expresamente el contenido del presente contrato, formalizado en el modelo NFOR 0110.0.0.09, el cual consta de 2 páginas numeradas de la 1 a la 2, en todas las cuales, en su parte inferior izquierda, figura la referencia identificativa del Modelo citado. Las partes, con una única firma estampada en la presente página, prestan su conformidad y aprobación a la totalidad del presente contrato, en los términos, condiciones y responsabilidades que se establecen en el mismo, recibiendo el CLIENTE un ejemplar del citado contrato. En prueba de su conformidad y para el cumplimiento de lo convenido, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicado a continuación.

En Barcelona	de 202016
EI TITULAR O REPRESENTANTE	FAMILY BANKER/ AGENTE-REPRESENTANTE BANCO MEDIOLANI M. S. A.
Firma Cortina Simón,Bernat (Firma electró	En reconocimiento de firma Firma O1/06/2016 16.43